



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA,

06 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 881 /VISTOS:

1. Acta N°02/14 Acuerdo 11/14 en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Quillota fue informado por el Sr. Alcalde, en conformidad a la legislación vigente de la nómina de funcionarios contratados en calidad de honorarios para el año 2014;
2. Contrato de fecha 01 DE ENERO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **FERNANDO ANDRÉS ACUÑA TORRES**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
3. Certificado **N°953** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBÁSE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 01 DE ENERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **FERNANDO ANDRÉS ACUÑA TORRES**, Cédula de Identidad N°[REDACTED] PROFESOR, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **ENTRENADOR DE RUGBY Y ACTIVIDADES DE LA CASA DEL DEPORTE, JORNADA PARCIAL**, desde el 01 DE ENERO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: **PÁGUESE** \$133344 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS), ingreso bruto MENSUAL, REALIZANDO UN TOTAL DE 24 HORAS MENSUALES \$5.556, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

TERCERO: **ADOpte** la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal OCS/DMB/lvt.- 2. Control Interno 3. DEPORTES 4. Interesado 5. Archivo de Personal.



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 01 DE ENERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) FERNANDO ANDRÉS ACUÑA TORRES, Cédula de Identidad N° [REDACTED] PROFESOR, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) FERNANDO ANDRÉS ACUÑA TORRES, para que realice la labor concreta y específica de: ENTRENADOR DE RUGBY Y ACTIVIDADES DE LA CASA DEL DEPORTE, JORNADA PARCIAL.

SEGUNDO: Don(ña) FERNANDO ANDRÉS ACUÑA TORRES, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 01 DE ENERO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán \$133344 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, REALIZANDO UN TOTAL DE 24 HORAS MENSUALES \$5.556, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) FERNANDO ANDRÉS ACUÑA TORRES, por cuanto EL COORDINADOR DEL ESTADIO Y CASA DEL DEPORTE, o quien le subroque verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) FERNANDO ANDRÉS ACUÑA TORRES, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

FERNANDO ANDRÉS ACUÑA TORRES
C.I. N° [REDACTED]



MELLA GAJARDO
ALCALDE